

ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CON PRESTACIÓN ACCESORIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CON FONDOS MINAP, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref/gsh

EXPEDIENTE 0000584/2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de la iniciación del oportuno expediente de **ACUERDO MARCO con una única empresa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, que tiene por objeto fijar las características y condiciones de los contratos basados en el mismo que se pretendan adjudicar para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, **ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CON PRESTACIÓN ACCESORIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Familias, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso, se trata de satisfacer la necesidad, regular las características y condiciones de los contratos basados a fin de disponer y garantizar, a través de éstos, la provisión de ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CON PRESTACIÓN ACCESORIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA para los centros adscritos a

Página 1 de 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA559FRZSXNRPMPJ4J4V4VH835	PÁG. 1/4	



la Central Provincial de Compras de Almería, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por los diferentes centros de atención primaria, para ayudar a contribuir al desarrollo regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, mejorando el acceso de los usuarios a pruebas diagnósticas y evitando los desplazamientos de los ciudadanos. Mejora la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de pruebas diagnósticas. reducir el dolor y la inflamación en huesos, músculos y articulaciones.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional, así como por garantizar, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta con relación a la calidad precio.

Procedimiento de licitación: En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, al haber distintos proveedores del mercado con productos similares que pueden prestar los suministros previstos en este expediente, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

División en lotes: El contrato lo constituye un único lote.

Los códigos CPV de los artículos que componen los lotes son los siguientes:

- 33100000-1 Equipamiento médico.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

Centros Vinculados al contrato:

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERIA.

DISTRITO SANITARIO ALMERIA.

DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA.

Plazo de duración del Acuerdo Marco: El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de **48 meses**, plazo máximo establecido en el Artículo 219 de la LCSP, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

La duración de los contratos basados en el presente acuerdo marco será independiente de la duración de éste y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco, siempre y cuando sean adjudicados durante la vigencia del mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA559FRZSXNRPPMJ4J4V4VH835	PÁG. 2/4	



Valor máximo estimado del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del acuerdo marco y método de estimación del mismo:

Valor máximo estimado: **601.239,67€.**

IVA 21% por Importe de **126.260,33€.**

En el Anexo al cuadro Resumen de Lotes e importes se establecen los importes de cada uno de los lotes y su IVA correspondiente.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de **contrato sujeto a regulación armonizada**.

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos (incluyendo el coste de distribución) o gastos generales, así como el beneficio industrial.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado en base a la indagación entre empresas del sector.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra, detallado en el **Anexo III al Cuadro Resumen**.

Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación IVA excluido.

Revisión de precios unitarios: Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio unitario de los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Consultas preliminares al mercado: NO

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de 90.937,50€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia económica y financiera exigida por lotes queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA559FRZSXNRPPMJ4J4V4VH835	PÁG. 3/4	



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

La Solvencia Técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Suministro, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA incluido) sea igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de 90.937,50€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia técnica exigida por lotes queda reflejado en el anexo al Cuadro Resumen 1 de Lotes e importes.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

Plazo de Adjudicación: Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses (6 meses)** a contar desde la apertura de las proposiciones.

Criterios de Adjudicación:

Se establece la utilización de **varios criterios de valoración** de las ofertas, al entender que se trata de un contrato en que la determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio admite la evaluación de diferentes características técnicas y funcionales que pueden presentar los productos que se oferten, dichos criterios se describen en el **Anexo al cuadro resumen “Criterios de adjudicación”**.

La aprobación del expediente correspondiente a los contratos que se tramiten con carácter plurianual, quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA559FRZSXNRPPMJ4J4V4VH835	PÁG. 4/4	